



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

La Unión Europea ha aprobado un paquete e-commerce que responde a la necesidad de recaudar el IVA equitativamente

En el marco del III Congreso Internacional OEA, el jueves 27 de junio intervino Nerea Rodríguez, directora de gestión del Departamento de Aduanas de España.

El jueves 27 de junio, Nerea Rodríguez, directora de gestión del Departamento de Aduanas de España participó en el III Congreso Internacional OEA organizado por la Asociación Internacional de Operadores Económicos Autorizados (OEA), Aduaneros y Logísticos en el marco del SIL 2019.



Nerea Rodríguez habló de la Ventanilla Única Marítima que, aunque ya está funcionando en España con Puertos del Estado desde el año 1995 para Declaraciones sumarias y Manifiestos, “se va a ampliar a otras formalidades y durante los próximos años tendremos que adaptar los sistemas”.

También se refirió al Despacho centralizado europeo, que era la principal novedad del Código Aduanero de la Unión, y que es lo que “nos va a permitir que la Declaración aduanera se presente en un Estado miembro distinto de aquel en donde se encuentra físicamente la mercancía”. Nerea Rodríguez indicó que se trata de algo “muy novedoso, pero también muy



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

complejo porque es un sistema transaccional en el que los Estados miembro nos tenemos que comunicar con carácter previo al Levante, estando la mercancía en recinto”.

A continuación, habló del comercio electrónico, “un tema que está siendo discutido en todos los foros nacionales e internacionales” y añadió que la Organización Mundial de Aduanas está trabajando en una serie de normas y estándares y que también la Unión Europea ha empezado a definir normativa al respecto “porque los procedimientos tradicionales no se adaptan a este tipo de tráfico”.

Nerea Rodríguez explicó que en la Unión Europea se ha aprobado un paquete e-commerce que tiene diversos ejes fundamentales y que responde a la necesidad de, por un lado, recaudar el IVA equitativamente y de forma acorde al incremento de las operaciones de comercio electrónico y, por otro, hacer frente a la competencia desleal en el sentido que si se compra algo en una tienda física se paga el IVA pero si compra a través de Internet y de un país tercero, no se paga IVA. Por ello, la primera medida ha sido la de eliminar la franquicia de 22 euros del IVA y establecer la creación de dos regímenes especiales.

Uno de estos regímenes es para las plataformas, con el objetivo de involucrarlas en las operaciones aduaneras porque son las que saben qué mercancías están vendiendo y conocen su valor. Las plataformas pueden registrarse en un Estado miembro a efectos fiscales y de IVA y este impuesto se devenga en el momento del pago del producto por parte del comprador y con el tipo impositivo del país en el que va a ser entregada la mercancía o producto comprado. El IVA lo ingresa la plataforma en el Estado miembro en el que se ha registrado, por tanto, la mercancía llega en importación ya exenta de IVA. El IVA lo ingresa la plataforma mensualmente, realizando una declaración periódica que estará desglosada por países en los que vende y entrega las mercancías. Esta declaración se llevará a cabo mediante una ventanilla única denominada MOSS.

Para aquellos operadores que no quieran registrarse en el sistema diseñado para las plataformas, se crea otro régimen, denominado Acuerdos Especiales de Pago, que es para otros operadores como transportistas, operadores postales o couriers e incluso el propio destinatario lo puede utilizar. En este caso, la persona que presenta la mercancía se hace responsable del IVA –y debe cobrarlo al destinatario– y también deberá ingresarlo a la Agencia Tributaria, en el caso de España. En este caso, a la hora de liquidar el IVA en Aduana, sólo se podrá despachar a libre práctica en el país en el que va a ser consumida la mercancía.

En España ya se está modificando la legislación aduanera para adaptarla a estos paquetes relacionados con el e-commerce. Así, se va a crear una declaración muy simplificada para envíos de hasta 150 euros, y también se completa el mecanismo de *surveillance*, que es una aplicación informática de la Comisión Europea a través de la cual todos los Estados miembro envían diariamente los datos de las declaraciones aduaneras. La Comisión Europea se encarga de hacer los análisis estadísticos y de credibilidad; de esta forma se consolida toda la información aduanera de las importaciones por el régimen especial de plataformas. Asimismo, toda la información se pone a disposición de las autoridades fiscales, para que sean éstas las que puedan realizar los controles que correspondan.